

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2994 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del decreto 584 de 2000, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

## CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.2.5.1. establece con relación a los permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos, lo siguiente:

*“Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que el artículo 2.2.2.5.2. ibidem, señala:

*“Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités Ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.”*

Que a su vez el artículo 2.2.2.5.3., dispone que *“Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que el funcionario Rubén Dario Aragón Reales, en calidad de presidente de la Organización Sindical SINTRAEDUCACION solicitó mediante oficio recibido en las oficinas de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental mediante Requerimiento ATL2022ER017775 de fecha 3 de octubre de 2022, un permiso para todos los viernes de cada mes, con el fin de llevar a cabo las actividades sindicales de primer y tercer grado para el siguiente personal el cual hace parte de la junta directiva, los funcionarios son los siguientes:

No.	NOMBRES	CEDULA	CARGO
1	RUBEN DARIO ARAGON REALES	72.161.937	PRESIDENTE
2	AMERICO ARDILA BELEÑO	91.424.785	VICEPRESIDENTE
3	JOSE ALONSO COLINA	8.727.047	SECRETARIO
4	EDWIN CUMPLIDO RODRIGUEZ	9.149.125	FISCAL
5	JULIAN MUÑOZ SANTIAGO	18.921.907	TESORERO
6	EUCLIDES CASTRO GUTIERREZ	8.790.974	SEC EDUCACION
7	MONICA PEREZ DOVALE	22.458.763	SEC ORGANIZACION
8	JAIME POILAO TORRES	73.099.321	SEC SOCIAL
9	JOSE RAMOS BETANCOURT	72.167.081	SEC COOPERATIVO
10	BRAULIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	8.495.169	SEC DEPORTES

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (09) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2994 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”**

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a conceder el permiso sindical remunerado para todos los viernes de cada mes a los funcionarios antes mencionados.

Que, en mérito a lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Permiso Sindical remunerado, para todos los viernes de cada mes, a los siguientes funcionarios:

No.	NOMBRES	CEDULA	CARGO
1	RUBEN DARIO ARAGON REALES	72.161.937	PRESIDENTE
2	AMERICO ARDILA BELEÑO	91.424.785	VICEPRESIDENTE
3	JOSE ALONSO COLINA	8.727.047	SECRETARIO
4	EDWIN CUMPLIDO RODRIGUEZ	9149125	FISCAL
5	JULIAN MUÑOZ SANTIAGO	18.921.907	TESORERO
6	EUCLIDES CASTRO GUTIERREZ	8.790.974	SEC EDUCACION
7	MONICA PEREZ DOVALE	22.458.763	SEC ORGANIZACION
8	JAIME POILAO TORRES	73.099.321	SEC SOCIAL
9	JOSE RAMOS BETANCOURT	72.167.081	SEC COOPERATIVO
10	BRAULIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	8.495.169	SEC DEPORTES

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios administrativos deberán reintegrarse a sus funciones terminada la labor sindical e informar de este permiso a la Administradora de Riegos Laborales.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

**COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barranquilla, a los 3/10/22

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBO.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica  
PROYECTO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo